

ANEXO N° 3

CONSIDERACIONES PARA VISA Y TRAMITES MIGRATORIOS

- **Chile.** Los becarios pueden viajar con su DNI y/o Pasaporte vigente. En el caso de estudiantes pregrado y pasantías académicas de hasta y/ o menos 180 días, podrán ingresar mediante la categoría migratoria de “**permiso permanencia transitorio y con fines de estudios**”, y que permite la permanencia por 90 días, prorrogables por otros 90 días. La renovación se realiza a través de la plataforma virtual del Servicio Nacional de Migraciones, [https:// tramites.extranjeria.gob.cl/Renovación Permiso Permanencia Transitoria](https://tramites.extranjeria.gob.cl/Renovación%20Permiso%20Permanencia%20Transitoria). El trámite debe ser realizado por la persona titular de la beca, con la debida anticipación, de al menos 1 mes previo al termino de sus primeros 90 días. El costo del trámite, de U\$ 100 o su equivalente en pesos chilenos, y que se debe pagar en línea, será reembolsado por AGCID a cada titular de la beca.

En el caso de pasantías académicas, que superen los 180 días, los profesionales deben tramitar su visa, desde su país de origen, en la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl>.

- **Colombia.** ICETEX, como punto focal, otorgará una carta para adelantar la solicitud de visa de cortesía. La misma deberá solicitarse al Consulado de Colombia en cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico, sin excepción. Este estatus impide la realización de actividad laboral alguna. Para estancias mayores a 90 días, los becarios deberán tramitar la Cédula de Extranjería en las oficinas de Migración Colombia durante los primeros 15 días siguientes contados a partir de su ingreso al país. Este trámite solo se podrá realizar con la visa estampada en el pasaporte. Cada becario es responsable de legalizar su situación migratoria y de cubrir los costos derivados de la misma.
- **México.** Independientemente del tiempo de estancia en México, una vez que el postulante haya sido seleccionado por el punto focal mexicano (AMEXCID) para realizar su estancia de movilidad estudiantil o académica, dicha Agencia enviará las solicitudes de trámite de emisión de Visa Temporal Estudiante a la sección consular que le corresponda, a efecto de que los becarios acudan a realizar la solicitud de visado presentando su pasaporte con vigencia mínima de seis meses y copia de la carta de aceptación de la institución educativa donde realizará sus estudios. Como beneficio para obtención del visado, se exenta del costo a los becarios de la Alianza del Pacífico.
 - 1) **Perú.** En el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, otorgará a los estudiantes becados la calidad migratoria de “Intercambio Temporal o Residente”, según la duración del programa académico. Para tal fin, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC- deberá notificar a la Dirección General de

Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la lista oficial de los estudiantes becados indicando el nombre y modalidad del programa, la duración del mismo, el país de origen, el N° de Expediente de solicitud, la institución académica y la sede en la que realizará el intercambio en Perú, y especificar el programa de estudios.

- 2) La Universidad Peruana que recibirá al becario deberá enviar a la Dirección General de Comunidades Peruanas y Asuntos Consulares la carta de aceptación y copia del pasaporte del recurrente, solicitando la aprobación y emisión de la visa de intercambio, e indicando el consulado de recojo de la misma.
- 3) La visa, con la referida calidad migratoria será entregada a los becarios en los consulados peruanos indicados en la Carta de Solicitud por la universidad peruana. El becario requiere únicamente presentar al consulado peruano su pasaporte, el formulario correspondiente debidamente firmado y una fotografía.

Los becarios deberán presentarse personalmente en las oficinas del Punto Focal del país que otorga la beca, para firmar el convenio que materializa (formaliza) la beca y entregar toda la documentación original que se requiera. En el caso de Colombia se aceptará el envío de los documentos firmados por correo electrónico.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por los Puntos Focales de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.

Febrero 2023.